



El Retén Magdalena, 11 DE MAYO DE 2026

Dr

IVONNE MARITZA VIZCAINO CHACON

Gerente.

ESE HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN MAGDALENA.

La E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de convivencia y oportunidad, en cumplimiento del principio de planeación y transparencia en materia contractual previsto en el Estatuto contractual de la entidad y las demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación:

ESTUDIOS PREVIOS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

ENTIDAD: ESE HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN.

AREA: OFICINA DE TALENTO HUMANO.

FECHA: 11 DE MAYO DE 2026

OBJETO: ORDEN DE SERVICIO PARA LA ADQUISICION DE TOLDILLOS MOSQUITEROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON DENGUE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa e integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo III, Artículo 194, 195 y 197 de la ley 100 de 1993.

El objeto de la ESE, es la prestación de servicios de salud de Primer Nivel de complejidad.

La Ley estatutaria 1751 de 2015, regula el derecho fundamental a la salud y dispone en el Artículo 5 que el Estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud, como uno de los elementos fundamentales del Estado de Derecho.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por la ley, o por las Asambleas Departamentales o por los concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El Artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995 ratifico la aplicación del régimen privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su Artículo 16, que bajo el título "Régimen jurídico de los contratos", dispone: "A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicara en materia de contratación las normas



del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-Ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública”.

De conformidad con el Manual de Contratación de la entidad, la E.S.E HOSPITAL LOCAL EL RETEN en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean estos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

La necesidad la constituye, el deber administrativo que le asiste a la Gerencia de la ESE HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN, en la facultad conferida por el estatuto contractual de la entidad, de contratar el personal idóneo y con experiencia para optimizar la buena marcha de la administración y de los servicios de salud que presta la ESE y de esta manera garantizar la mejor atención y servicios a sus usuarios.

La ESE Hospital Local El Retén, en cumplimiento de su misión institucional de garantizar la prestación de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad y seguridad para la población del municipio, requiere adelantar la adquisición de toldillos mosquiteros destinados a la atención y manejo de pacientes diagnosticados con dengue, con el propósito de fortalecer las medidas de prevención, control y mitigación de la transmisión de esta enfermedad vectorial dentro de las instalaciones hospitalarias.

El dengue constituye un evento de interés en salud pública de alta incidencia en las regiones tropicales del país, especialmente en municipios con condiciones climáticas y ambientales favorables para la proliferación del mosquito *Aedes aegypti*, vector transmisor de la enfermedad. En ese sentido, el municipio de El Retén presenta condiciones epidemiológicas que demandan la implementación permanente de estrategias orientadas a reducir el riesgo de propagación y proteger tanto a los pacientes como al personal asistencial y a la comunidad en general.

La atención de pacientes diagnosticados con dengue exige la adopción de medidas de bioseguridad y aislamiento vectorial, orientadas a evitar que los mosquitos presentes en el entorno hospitalario entren en contacto con personas infectadas y continúen la cadena de transmisión de la enfermedad. En consecuencia, el uso de toldillos mosquiteros constituye una medida preventiva eficaz y recomendada por las autoridades sanitarias para disminuir la exposición al vector, especialmente durante la permanencia de los pacientes en observación, hospitalización o recuperación.

La presente contratación se encuentra alineada con los principios de eficiencia, continuidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud, permitiendo a la entidad responder adecuadamente a las necesidades asistenciales y a las contingencias derivadas del comportamiento epidemiológico del dengue en el municipio y su área de influencia.

Que el HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN ESE, en ejecución del programa de desarrollo institucional, y en busca del cumplimiento de los fines que le son inherentes, el cual es, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud, entendiendo el Servicio Público de salud como los que están destinados satisfacer las necesidades colectivas en forma general, permanente y continua, bajo la dirección, regulación y control del Estado, y asegurar el cumplimiento de estos fines, fortaleciendo hoy los servicios de baja y mediana complejidad y en busca de un eficiente proceso de gestión administrativa, al necesitarse desarrollar unas funciones y programas especiales con personas cuyas funciones no están contemplados en el plan de cargos de la actual vigencia fiscal Se concluye entonces, que el contrato a celebrar es además de CONVENIENTE, OPORTUNO para LA ESE HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN, puesto que es adecuado para garantizar la correcta prestación de los servicios de la entidad.

DEFINICIÓN TECNICA DE LA FORMA EN QUE LA EMPRESA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD

La E.S.E Hospital Local de El Retén – Magdalena, con el fin de garantizar su funcionamiento como ente de salud de conformidad con la normatividad vigente fundamentado en el proceso de habilitación, y en ejercicio de sus fines, esencialmente el de



producir y prestar servicios de salud de primer nivel a la población del Municipio de El Retén, se halla en el deber de contratar los servicios de ORDEN DE SERVICIO PARA LA ADQUISICION DE TOLDILLOS MOSQUITEROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON DENGUE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Actualmente, la entidad requiere fortalecer la dotación de elementos de protección y control vectorial debido al incremento de casos sospechosos y confirmados de dengue atendidos en la institución, así como a la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de atención integral y segura. La insuficiencia o ausencia de toldillos mosquiteros limita la capacidad institucional para implementar acciones efectivas de prevención intrahospitalaria, incrementando el riesgo de transmisión y afectando las condiciones de seguridad sanitaria dentro de la ESE.

Por lo anterior, se hace necesaria la celebración de una orden de servicio para la adquisición de toldillos mosquiteros, con el fin de asegurar la disponibilidad de estos elementos en las áreas destinadas a la atención de pacientes con diagnóstico de dengue, contribuyendo al fortalecimiento de las acciones de vigilancia epidemiológica, prevención de enfermedades transmitidas por vectores y protección de la salud pública..

Con el fin de garantizar su funcionamiento como ente de salud de conformidad con la normatividad vigente fundamentado en el proceso de habilitación, y en ejercicio de sus fines, esencialmente el de producir y prestar servicios de salud de primer nivel a la población del Municipio de El Retén, se halla en el deber de contratar los servicios técnico de ORDEN DE SERVICIO PARA LA ADQUISICION DE TOLDILLOS MOSQUITEROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON DENGUE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN.

CONVENIENCIA

Mantener el buen funcionamiento y servicio de la ESE HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto del Contrato que se pretende celebrar tendrá el siguiente alcance:

OBJETO: ORDEN DE SERVICIO PARA LA ADQUISICION DE TOLDILLOS MOSQUITEROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON DENGUE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN

VALOR Y FORMA DE PAGO.

El valor de la presente orden de servicio es de: **CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$5.997.600) M/CTE** y serán cancelados al contratista dentro de los 5 días hábiles siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución de la presente orden.

ESPECIFICACION DE LA NECESIDAD.

DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNITARIO	% IVA	V. TOTAL
TOLDILLOS PARA MOSQUITO	70	\$ 72.000	19%	\$ 5.040.000
SUBTOTAL				\$ 5.040.000
IVA 19%				\$ 957.600
TOTAL				\$ 5.997.600



OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Cumplir en forma idónea el objeto del contrato conforme a la propuesta presentada.
2. Entrega los elementos y cumplir con las actividades contratadas en las condiciones óptimas requeridas por la administración.
3. Cumplir con los pagos de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, cuando a ello esté obligado.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Hospital.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas de recibo parcial, acta final y liquidación.

PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

Hasta el **16/05/2026** contados a partir de la fecha de suscripción de la presente orden de servicios.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Los servicios prestados a contratar deberán desarrollarse en el municipio de El Retén, Departamento del Magdalena - ESE HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN.

SUPERVISIÓN

La Supervisión del contrato o servicios a contratar será ejercida por la asistente administrativa de la ESE HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Cuando la cuantía a contratar sea igual o inferior a ciento veinticinco salarios mínimos legales mensuales vigentes (125 S.M.L.M.V), no se requerirá ofertas previas y se contratara a precios del mercado. Sin embargo, la empresa deberá proveer los mecanismos para asegurar que los bienes y servicios a contratar se ajusten a los principios de racionalidad y economía.

El modo de vinculación contractual será mediante el sistema de Contratación Directa de Prestación de Servicios, siguiendo los trámites del Estatuto Contractual de la ESE HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN. Para la elaboración del Contrato, el contratista debe allegar la siguiente documentación.

Afiliación al sistema de seguridad Social Integral.

Copia de la cedula de ciudadanía.

Inscripción en el registro único tributario de la DIAN.

Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio (En caso de tratarse de persona jurídica).

Los demás documentos que la empresa estime necesarios.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad a lo dispuesto por el Manual de Contratación vigente de la ESE Hospital Local El retén, podrán celebrarse bajo la modalidad de Contratación Directa aquellos contratos que no superen la mínima cuantía, que en atención a su valor, son aquellos cuya cuantía estimada es menor o igual a doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

El Acta No. 029 del 10/09/2014 (estatuto de contratación) de la ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN señala:





“Artículo 47. Elaboración del contrato. El acuerdo de voluntades entre el Hospital y el contratista se materializará en documento escrito que será elaborado con formalidades plenas o sin ellas, dependiendo del valor del contrato así:

1. Contratos sin formalidades plenas o simplificados: Estos acuerdos de voluntades se harán constar en orden de trabajo, orden de compra u orden de servicio o se plasmarán en documento por escrito que contendrá mínimamente: lugar, fecha, objeto, plazo o término de duración, valor y garantía si se requiere. Serán contratos simplificados, aquellos que cuyo valor no exceda de ciento veinticinco (125) salarios mínimos mensuales legales vigentes y la competencia estará a cargo de la Gerencia del Hospital o su delegado (...).”

TIPIFICACIÓN, ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por el contratista se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte del contratista y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en el informe presentado por el contratista y refrendará dicho informe autorizando su pago.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

LA ESE HOSPITAL LOCAL DE EL RETEN, entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del Contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del Contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CONCLUSION

Con la realización de este estudio queda evidenciada la existencia de la necesidad de contratar ORDEN DE SERVICIO PARA LA ADQUISICION DE TOLDILLOS MOSQUITEROS PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DIAGNOSTICADOS CON DENGUE DE LA ESE HOSPITAL LOCAL EL RETEN , resultando entonces Imprescindible adelantar el respectivo proceso de contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se buscará adelantar el proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento en la población de El Retén Magdalena.

Responsable del área,

LUISA CAROLINA GUERRA MARTINEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyecto:	Leandro E. Puella Barrios	Contratista ESE Hospital Local El Retén	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y demás disposiciones jurídicas y/o técnicas vigentes			